



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 15:57:08 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 21 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000019-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Informe N° 000070-2026/OT-OGA-SG de fecha 21 de enero de 2026 emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N°000123-2026-OGA/MC de fecha 19 de enero 2026 emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 00074-2026/OGPP-SG/MC de fecha 19 de enero 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año Fiscal 2026 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, numeral 5.1 del artículo 5º de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente, en la que se señale: a) el monto total de la Caja Chica; b) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) la designación del responsable único de su administración; d) los responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de dicha caja; e) el monto máximo para cada pago en efectivo, que no debe exceder el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4º de la referida Directiva; y f) el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, numeral 5.2 del artículo 5º de la Directiva precitada dispone que se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, conforme a lo establecido en dicho documento; disponiendo en su artículo 7º que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, la misma que debe contener: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4º de la Directiva; b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada con Comprobantes de Pago regulados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)



Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Juan Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2026 15:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2026 15:30:08 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IUCSY9H



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

o, de ser el caso, con la Declaración Jurada; c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido, por lo menos, lo correspondiente a la penúltima entrega; e) La realización de arqueos inopinados que deben reflejarse en un estado mensual de las entregas, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciendo las medidas correctivas pertinentes, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional; f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período; y g) Los procedimientos y plazos para la solicitud y otorgamiento de las reposiciones que permitan mantener el monto original de la Caja Chica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000013-2026-OGA-SG/MC de fecha 16 de enero de 2026 se aprobó la Directiva N° 001-2026-OGA-SG/MC – “Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2026”, la cual establece las normas, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la caja chica, para ser destinado únicamente a gastos menores, eventuales o urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados; así como el uso racional y eficiente de los recursos asignados que aseguren la oportuna atención de las necesidades eventuales o urgentes y no previsibles, que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, el monto del Fondo Fijo para Caja Chica será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos;

Que, mediante el Informe N° 000070-2026/OT-OGA-SG, la Oficina de Tesorería, solicita la habilitación del Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios por el importe de S/ 140,500.00 (Ciento Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2026; a efectos de atender el pago de gastos menudos, urgentes y viáticos no programables de veintidós (22) Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura: Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, así como la designación de los responsables titulares y responsables suplentes para que se encargaran de la administración de los citados fondos;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta pertinente emitir el Acto Administrativo que apruebe la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica para las veintidós (22) Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura: Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao,



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

Huancavelica Huánuco, Junín, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali por los montos señalados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, y de conformidad con las notas de certificación presupuestal N° 327, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349 emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por la suma total de S/ 140,500.00 (Ciento Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles), con cargo a las Metas: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 respectivamente por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2013-MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Cultura; con la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica; y la Resolución Directoral N° 000013-2026-, que aprueba la “Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2026”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con efectividad al dos (02) de enero del año 2026 la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica para las veintidós (22) Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura: Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica Huánuco, Junín, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsables Titulares y Suplentes de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de las Direcciones Desconcentradas: Amazonas, Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, a los siguientes servidores:

- Señora SILVIA ESTHER ANAZCO CULQUI, identificada con DNI N° 33429222 designada como responsable titular y señor LUIS MIGUEL TUESTA REYNA, identificado con DNI N° 43504813, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Amazonas**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Señora JULIA ELSA HUAMAN LEANDRO, identificada con DNI N° 43483727 designada como responsable titular y señora YANETH MARIELA CRUZ QUIÑONES, identificada con DNI N° 44446261, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Ancash**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora DANITZA ROSA VICUÑA BENDEZU, identificada con DNI N° 40859452 designada como responsable titular y señora GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN, identificada con DNI N° 00490678, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Arequipa**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señor YHOJAM MELANIO CORTEZ PEÑA, identificado con DNI N° 74586759 designado como responsable titular y señora PAMELA HUARACA HUAMAN, identificada con DNI N° 72772324, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Apurímac**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señor CARLOS ENRIQUE TUDELA LA TORRE, identificado con DNI N° 25829401 designado como responsable titular y señor RODNEY BETTINO ASTO PALACIOS, identificado con DNI N° 44404258, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Ayacucho**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora CECILIA DEL CARMEN ARAUJO HORNA, identificada con DNI N° 26705989 designada como responsable titular y señora KARIN ARACELY DAVILA CASTILLO, identificada con DNI N° 16705687, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Cajamarca**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora ERIKA JOSSELYN STIGLER ARCIA, identificada con DNI N° 07760583 designada como responsable titular y señor RICHARD LOBATO DELGADO, identificado con DNI N° 17628561, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura del **Callao**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora OLGA SANCHEZ DE LA CRUZ, identificada con DNI N° 23265686 designada como responsable titular y señor CELESTINO OCHOA



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

FERNANDEZ, identificado con DNI N° 40909403, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Huancavelica**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.

- Señora MICAELA TOCAS MARIANO, identificada con DNI N° 46640274 designada como responsable titular y señora IDA MABEL CRUZ RIVAS identificada con DNI N° 20015191, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Huánuco**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señor JULIO CESAR HOSPINA MUCHA, identificado con DNI N° 40058306 designado como responsable titular y señora VICTORIA CONTRERAS LACHO, identificada con DNI N° 23265778, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Junín**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora HERMILA EDITH PURILLA ESPINOZA, identificada con DNI N° 21476321 designada como responsable titular y señora ROSEMARY BUSTAMANTE CANALES, identificada con DNI N° 43286680, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Ica**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora KARLA IRENE ALFARO MORANTE, identificada con DNI N° 46406392 designada como responsable titular y Señor CARLOS JESUS FARIAZ LINDAO, identificado con DNI N° 45509593, designado como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Lambayeque**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora, PATRICIA PEÑA TORRES identificada con DNI N° 43767070, designada como responsable titular y señora MARIA ISABEL PEREZ REATEGUI, identificada con DNI N° 42964027, designada como responsable Suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Loreto**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora GUADALUPE LLAMOZA CHICO, identificada con DNI N° 77672463 designada como responsable titular y señora EUNICE ANNIE ALINA DEL ALCAZAR CASTRO, identificada con DNI N° 47662206, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Madre de Dios**, en



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.

- Señora FABIOLA SARA ZAPATA CALIZAYA, identificada con DNI N° 04437374 designada como responsable titular y señora KARINA MARITZA CHECALLA ARIVILCA, identificada con DNI N° 42727816, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Moquegua**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señor ROY ALBERT ESPINOZA ARRIETA, identificado con DNI N° 44859124 designado como responsable titular y señora JANETH KAREN SACHAHUAMAN MENA, identificada con DNI N° 46698292, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Pasco**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora AYDEE AGUIRRE CESPEDES, identificada con DNI N° 00206080, designada como responsable titular y señora ROSA ANGELICA CUEVA PAZ, identificada con DNI N° 02638104, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Piura**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora MARIELA LOURDES TICONA CHAMBI, identificada con DNI N° 43511866 designada como responsable titular y señora ROSA CANDELARIA FLORES ACERO, identificada con DNI N° 41578156, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada De Cultura de **Puno**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora MARELIN MARIBEL JIMENEZ SANCHEZ, identificada con DNI N° 47789774 designada como responsable titular y señora AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO identificada con DNI N° 45634500 designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **San Martín**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señor NORMAN FERNANDO LUQUE RAMOS, identificado con DNI N° 41137881 designado como responsable titular y señora ANA MARIA GIRON MEZA, identificada con DNI N° 40557302 designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Tacna**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Señora WILDER OMAR MORE PALACIOS, identificado con DNI N° 43664703 designado como responsable titular y señora CLARISSA VANESSA MAURICIO CHAPA, identificada con DNI N° 45689348, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Tumbes**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.
- Señora CHERYL STEFANY ARRIAGA AREVALO, identificada con DNI N° 71667154 designada como responsable titular y señora JUANA LILIBETH FERNANDEZ TAMANI, identificada con DNI N° 45209592, designada como responsable suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de **Ucayali**, en cumplimiento con el principio de la Unidad de Caja, regulado por el Sistema Nacional de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el monto máximo para la adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no deberá exceder el 20% de la UIT vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Cultura, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los responsables Titulares y Suplentes de la Administración de los Fondos; a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería; y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ
Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO N° 01
FONDO FIJO PARA CAJAS CHICAS DE LAS DIRECCIONES DESCONECENTRADAS DE CULTURA AÑO 2026

U.E. N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CLASIFICADOR	CONCEPTO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	327	328	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349
			META	5	7	6	8	9	10	11	12	14	13	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	AMAZONAS ANCASH AREQUIPA APURIMAC AYACUCHO CAJAMARCA CALLAO HUANCABAMBA HUANUCO JUNIN ICA LAMBAYEQUE LORETO MARCO MARTIN TACNA TUMBES UCATAYA TOTAL	500.00	1,000.00	500.00	600.00	1,000.00	1,500.00	500.00	1,300.00	500.00	400.00	500.00	400.00	600.00	700.00	900.00	600.00	1,000.00	300.00	1,200.00	400.00	13,980.00	4,600.00	
2.3.11.11 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,000.00																						
2.3.11.14 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS																								
2.3.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES																								
2.3.13.13 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES																								
2.3.15.11 REPUESTOS Y ACCESORIOS																								
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																								
2.3.15.31 ASSEO LIMPIEZAS & TOCADOR																								
2.3.15.41 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA																								
2.3.15.9999 OTROS																								
2.3.16.14 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EDIFICACIONES																								
2.3.16.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS																								
2.3.17.11 INSERES																								
2.3.19.99 OTROS BIENES																								
2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES																								
2.3.21.22 VIATICOS																								
2.3.21.299 OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL																								
2.3.22.11 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA																								
2.3.22.12 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE																								
2.3.22.31 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA																								
2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS																								
2.3.24.51 DE VEHICULOS																								
2.3.24.61 DE MOBILIARIO Y SIMILARES																								
2.3.24.99.99 DE OTRO BIENES Y ACTIVOS																								
2.3.25.12 ALQUILERES DE VEHICULOS																								
2.3.27.95 ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES																								
2.3.27.112 TRANSPORTE Y TRASLATO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES																								
2.3.27.113 SERVICIO RELACIONADO CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS SIMILARES																								
2.3.27.115 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO																								
2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y ENMASTADO																								
2.3.27.1398 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PERS JURIDICA																								
2.3.27.1498 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PERS NATURAL																								
2.5.43.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS																								
TOTAL																								

Esta e:

Art. 25 de D.S. 070-2013-PGM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PGM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
[https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumento/ultimo/validacion/validacion](https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumento/ultimo/validadorDocumentario/validacion/validacion)

IUCSY9H